

Acuerdo 008 y 009 de 2013 derogados el 29 de mayo de 2014

Jairo Alfonso Ruiz Caicedo

Facultad Tecnológica
Universidad Distrital Francisco José de Caldas
jaruizca@yahoo.com

1. Introducción

En este artículo se hace una reflexión del contenido existente en el Acuerdo 008 de 2013, su inicio de implantación -el Acuerdo 009 del mismo año- y el borrador de acuerdo de Estatuto Administrativo⁹ (UDFJDC, 2014). Se trata de, en un balance objetivo, establecer los aportes y los aspectos retardatarios de los Acuerdos en mención que hacen parte de la historia viva de la Universidad y de los que han de recogerse sus aspectos positivos para proyectarlos en la Reforma que colectivamente se construye. Por otro lado, se apunta a dejar claro cuáles aspectos no se pueden desarrollar, porque contribuirían con el propósito privatizador que hoy se plantea la Banca Internacional y que están incorporados en los acuerdos en cuestión.

2. La comunidad toma la palabra

Una vez derogados los Acuerdos 008 y 009 de 2013, mediante el Acuerdo 002 de 2014, se inicia un proceso de Reforma Universitaria participativa en la que la comunidad ha de tomar la palabra y empezar a hilar los destinos de la universidad. Destino que tiene como punto de partida reconocer la historia de la universidad, su ser hoy, su pasado y su presente, asumiendo que se han dado esfuerzos anteriores que deben hacer parte del proceso de reforma.

9 En el Acta No 1 del CSU de 2014, se puede apreciar en el punto siete (7) del acta.

Por ello se plantea recoger, de los cuatro momentos de reforma, los elementos centrales de cada uno, sus aportes, lo que genera debate y lo que genera unidad para dejar plasmado un estado de arte de la reforma que permita una construcción colectiva; y que desborde reglamentos y documentos y ponga, en la acción, la cultura, la mente y el ser de cada miembro de la comunidad universitaria, el ideario de ser una universidad de avanzada para la producción de conocimiento propio a partir del conocimiento universal y el conocimiento endógeno para construir ciudadanía, soberanía y cultura de país.

En este documento se pretende recoger lo que sucedió con el proceso de reforma de los dos acuerdos, impuestos a finales de 2013, por su valor en la construcción de una universidad independientemente y de la forma impositiva como se pretendió implantar.

3. Contexto en el que se da la erogación de los Acuerdos 008 y 009 de 2013

Antes de la erogación de los acuerdos 008 y 009 de 2013 Estatuto Académico y Vicerrectoría de Investigación, innovación, creación, extensión y proyección social, respectivamente, se debe tener claro que las intenciones de hacer reforma no son nuevas y que vienen desde el mismo momento en que se erogan los Acuerdos 004 de 1996 y 003 de 1997. Por ello, en el año 97 se estableció una Triestamental que solicita una reforma a la estructura orgánica recién erogada que es, en ese momento, completamente desconocida por la administración de la Universidad en cabeza de Luis Alfonso Ramírez. Posteriormente, en el año 2002 se da el Congreso Universitario¹⁰ que hace un balance de la estructura orgánica de la universidad, plantea reformas al estatuto general y esbozan algunos elementos de estatuto administrativo. Sin embargo, este esfuerzo feneció en diciembre de 2003 cuando, por insuficiencia de quórum, se declara terminado el proceso, ya que un gran número de Congresistas han ingresado a hacer parte de la nueva administración de la Universidad y deciden hacer la reforma desde allí y no desde el Congreso Universitario. Finalmente, no la hacen, ni en un espacio ni en otro.

¹⁰ Se le destinan 70 millones de pesos (U.D. FJ) de C-CSU-, 3 de mayo de 2002, Acta No 7 punto 3.2.4)

En 2007, se da vida a la Asamblea Consultiva Universitaria (ACU) que funciona durante 2008, y presenta en 2009 una propuesta de Estatuto General de la Universidad teniendo como ejes la gobernabilidad de la universidad, la autonomía residente en los estamentos, una administración horizontal y las escuelas como unidad básica de la academia para integrar las disciplinas y lograr procesos inter y transdisciplinarios en y entre facultades.

De este trabajo se hace una contra-reforma en el Consejo Superior Universitario (CSU) entre 2009 y 2012. De tal contra-reforma aparecen varios documentos: uno, en septiembre de 2009 que es un informe de la comisión accidental creada por el CSU para interlocutar con la ACU (Acta 018, 2009); otro, en diciembre con cuatro títulos y catorce capítulos (Acta 020, 2009); y, como síntesis, aparece, finalmente, en noviembre de 2011 un documento con 110 artículos aprobados en primer debate. Este último documento es un híbrido entre el presentado por la ACU y el de la comisión del CSU.

De acuerdo con las Actas, desde 2012 se modifica paulatinamente el CSU, se crea una Comisión de Reforma Académica desde la Vicerrectoría académica que con base en un diagnóstico realizado por el CSU (Acta 013, 2012) debe entregar una propuesta de Reforma Académica, esto se pone en sintonía con la figura de claustro académico orientado desde la Vicerrectoría Académica que intenta dar una dirección al proceso, pero su incidencia es mínima por el carácter restringido y sin proyección que se hace del Claustro desde la Vicerrectoría. En esta misma sesión se presenta una propuesta del consejero Fabio Lozano de reforma académica (Acta 013, 2012).¹¹

En el mes de marzo de 2013¹² circuló por los correos institucionales una propuesta de reforma académico-administrativa fechada el 18 de marzo que finalmente sería aprobada con modificaciones de forma cómo Acuerdo 008 de 2013, Acuerdo 009 de 2013 y como proyecto de acuerdo de estatuto administrativo, desconociendo los trabajos de la Asamblea Consultiva Universitaria y la de la Comisión de Reforma Académica que había elaborado documentos alternativos a lo largo de 2012 y 2013.

11 Se presume que es la misma que circula en marzo de 2013 por los correos institucionales.

12 Documento que se discute hasta el 20 de junio del 2013 en el CSU (Acta No 11 de 2013 del CSU)

4. Justificación de los acuerdos 008 y 009 del 2013 y el borrador de Estatuto Administrativo de 2014

Los dos acuerdos (008 y 009 de 2013) encuentran su justificación en los dos documentos que se presentan en la sesión No 13 del CSU del año 2012: El primero es un pre-diagnóstico de 82 puntos presentado en esta sesión por el Consejero Fabio Lozano al CSU, quien señala las condiciones en que se está, los síntomas, rezagos y las estrategias de mejoría de asuntos tales como la docencia, la investigación, la proyección social, las unidades académicas, las unidades administrativas, el campus universitario y el sistema de control (Acta 001, 2012). El segundo es el que aparece como anexo No. 2 al Acta No. 13 del CSU que hace una presentación a partir del pre-diagnóstico realizado en cada uno de los siguientes temas a los que se invita a que se refiera la Comisión de Reforma Académica creada por el Consejo Académico. Ellas son la reestructuración de las facultades por áreas del saber, la reestructuración de los institutos de la Universidad y la articulación de la educación media, superior y de posgrado.

La expresión real de la reforma llamada 08 y 09 de 2013 está en el documento de marzo de 2013 que es el resultado de los anteriores. En él se expresan diferentes ideas que sin ser coherentes pretenden armar un documento ecléctico que haga creer que los documentos elaborados desde la asamblea Consultiva Universitaria, las distintas versiones del CSU y el entregado para el debate de la sesión No 13 del CSU todos están siendo recogidos sin ser así.

El preámbulo plantea:

“En el marco del Proyecto Universitario Institucional PUI y del Plan Estratégico de Desarrollo 2007 - 2016 “Saberes, Conocimientos e Investigación de Alto Impacto para el Desarrollo Humano” se encuentran los principales referentes y fundamentos de la razón de ser de la idea de universidad, la cual está centrada en los siguientes elementos” (Reforma académico-administrativa, 2013, p1).

También se enumeran cada uno, para tratar de enlazarlos con los propuestos por la Facultad de Ciencias y Educación en el 2012. Pero desconociendo los principios formulados en diferentes categorías por la Asamblea Consultiva Universitaria (2009C), en el capítulo dos se presentan dos referentes internacionales que son el real referente de la propuesta: la Conferencia Mundial

de Educación Superior (CMES), celebrada en París, en julio de 2009, y La Agenda Guadalajara (2010) "Por un espacio Iberoamericano del conocimiento socialmente responsable". Estas apuntan a fomentar universidades de masas, los procesos de acreditación y autoevaluación y la concepción de universidades emprendedoras e innovadoras, la eficiencia educativa y la importancia de las Tics en la educación superior.

En el capítulo tres, se presenta el referente nacional, las políticas públicas en educación superior formuladas por el gobierno nacional desde 2006 y que la Asociación Colombiana de Universidades (ASCUN) asume sin mayor debate. Estas políticas recogen los planes de desarrollo de los gobiernos de Álvaro Uribe y de Juan Manuel Santos que se caracterizan por implementar un sistema de educación superior que, con el lenguaje de la inclusión, busca el incremento de la cobertura, la calidad de la educación mediante procesos de acreditación, la incorporación de la investigación dirigida desde Colciencias y una vinculación con la empresa. Todas ellas son válidas siempre que no disfracen las intenciones de la banca Internacional que pretende, en términos reales, proyectar una educación técnica y tecnológica de carácter instrumental que posicione una educación de carácter terciario, acorde a las condiciones de atraso que le corresponden a un país de la periferia.

Finalmente, se presentan los referentes institucionales, donde se menciona el Plan Estratégico de Desarrollo 2007-2016, "Saberes, Conocimientos e Investigación de Alto Impacto para el Desarrollo Humano y Social", y se mencionan los Documentos de la Asamblea Consultiva Universitaria, el Diagnóstico administrativo y académico de la Universidad, Informes de Control Interno, Avances de la Comisión de Reforma CSU-U.D., Comisión Rectoría y Vicerrectoría Académica y la Agenda estratégica CSU-UD.

5. Elementos descriptivos del Acuerdo 008 de 2013 y del Acuerdo borrador del Estatuto Administrativo

El Acuerdo, después de desarrollar los considerandos (donde aparecen principios que no hacen parte de los principios del Estatuto General de la Universidad), se presenta en cinco títulos, quince capítulos y setenta artículos. Así, plantea la estructura académica que sustituiría a la del Acuerdo 004 de 1996 y la actual estructura administrativa.

5.1 Aspectos generales.

Este título está conformado por los cuatro primeros capítulos. En el primero se presentan los elementos estructurantes y principios del Estatuto Académico (UDFJDC, 2013), tres principios de corte administrativo que no representan el quehacer académico.¹³

El acuerdo presenta tres macro sistemas dispuestos en tres niveles, a saber: 1) el de dirección estratégico institucional y organización misional (Ver Figura 4); 2) el de dirección táctica organizacional (Ver Figura 5); y 3) y el de gestión cultural, nivel técnico de capacidad directiva-operativa de procesos y procedimientos básicos (Ver Figura 6). De la misma manera, en la Figura 7, se plantea el conjunto del sistema administrativo.

Figura 4



Macrosistema de
direccionamiento estratégico

Fuente: Información tomada de documento de análisis de Esperanza Román (2013).

- 13 a. Principio de gestión articulada de la información y de decisiones unificadas para la operación, evaluación, mejora y desarrollo de las misiones universitarias.
b. Principio de coherencia, unidad y conectividad estratégica y operacional de las interacciones de los sistemas y la integración de los macro-procesos misionales y de apoyo que permitan una gestión académica y universitaria de calidad.
c. Principio de racionalidad, economía, flexibilidad y unidad de comprensión, interpretación y transformación de la Universidad que posibilite la coordinación y responsabilidad de los estamentos de la comunidad universitaria en el desarrollo de la misión, visión, propósitos, objetivos y resultados institucionales, independientemente de los niveles de jerarquía o autoridad en las diferentes unidades académicas, administrativas y sedes universitarias en el marco de los procesos de coordinación, seguimiento, control e informes para el logro de objetivos, metas productos y resultados institucionales (UDFJDC, 2013, p 3).

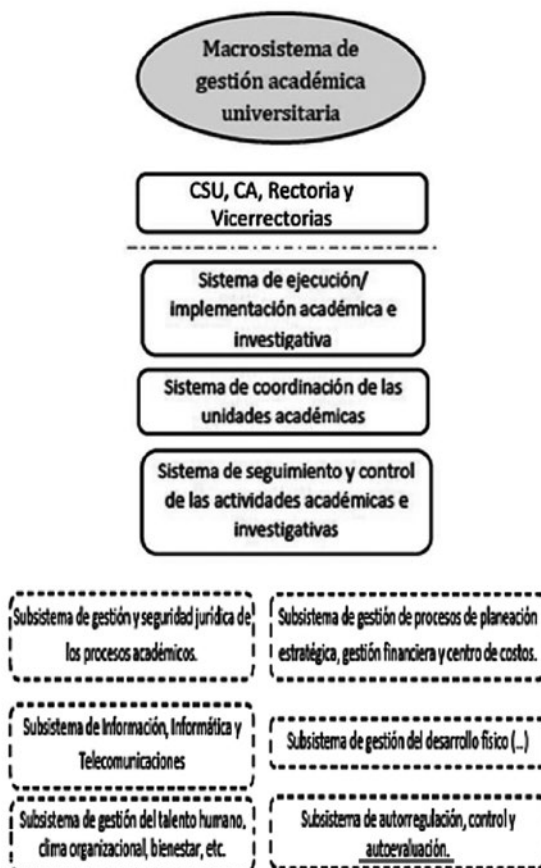
El primero, el Macro sistema de direccionamiento estratégico, cuenta con tres sistemas y establece las macro-políticas de la Universidad. Los responsables son los Consejo Superior Universitario (CSU), Consejo Académico (CA), la Rectoría y las Vicerrectorías.

Se trata de la integración y articulación de la estructura y los procesos de los conjuntos de los sistemas académico-administrativos para determinar perspectiva y proyección de mediano y largo plazo.

El segundo, el Macro sistema de Gestión Académica Universitaria, “Es un modelo organizacional, basado en análisis de entornos externos internacionales y nacionales e internos institucionales para la toma de decisiones” (UDFJDC, 2013, p 6). Este tiene tres sistemas y seis subsistemas que no se sabe a qué sistema pertenecen. Lo claro es que son el CSU, el CA, la Rectoría y las Vicerrectorías los encargados. Esta es la vértebra de la actual reforma.

Figura 5

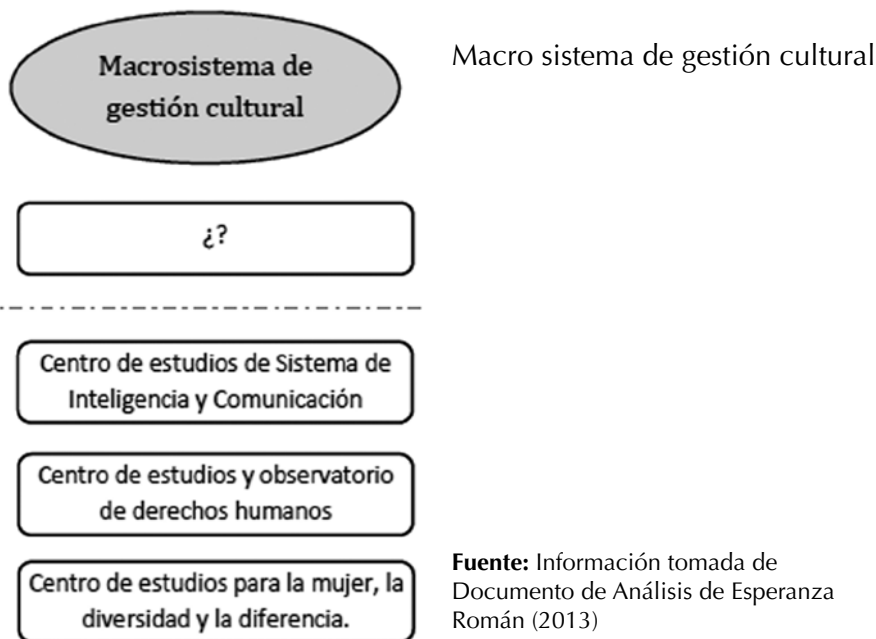
Macro sistema de gestión académica.



Fuente: Información tomada de documento de análisis de Esperanza Román (2013)

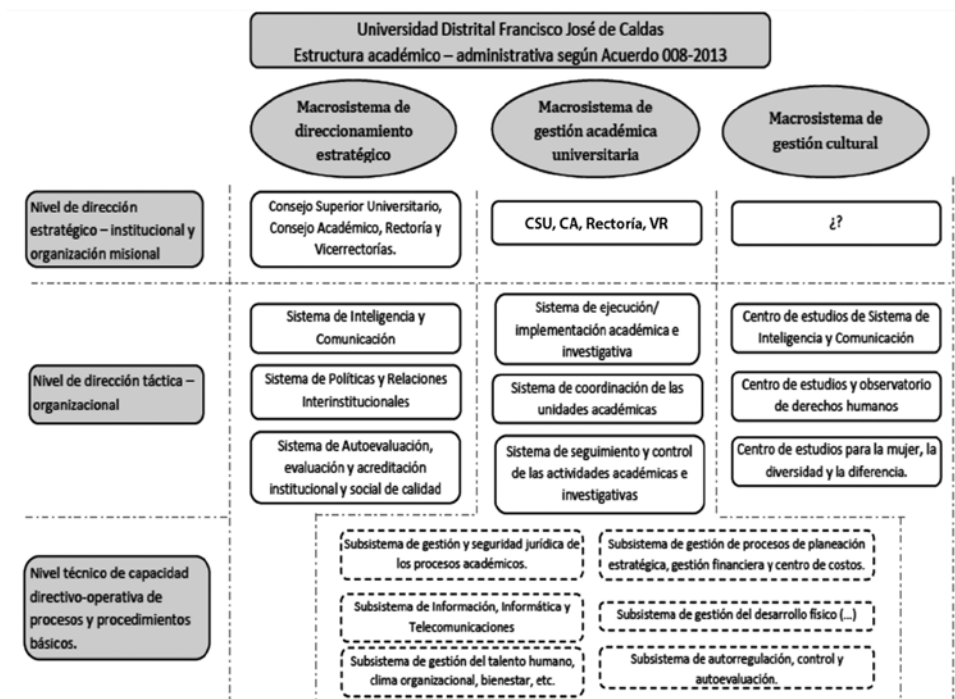
El tercer macro sistema es el de gestión cultural, conformado por tres centros: a. Centro de Estudios y Observatorio de Ética, Bioética y Cultura Universitaria y Ciudadana (Comité de Bioética); b. El Centro de Estudios y Observatorio de Derechos Humanos (Comité de Cultura Ciudadana y Práctica de los Derechos Humanos); y c. El Centro de Estudios y Observatorio para la Mujer, la Diversidad y la Diferencia. No es claro a cargo de quien está.

Figura 6



De conjunto, el sistema administrativo se puede ver en la Figura No 7, en la cual es claro que el conjunto es completamente ininteligible. Sin embargo, al consultar el proyecto de acuerdo de Estatuto Administrativo del CSU, modificado a marzo de 2014, es claro que se pretende pasar de una administración ya inercial estructurada por divisiones (Recursos físicos, Recursos Financieros y Recursos Humanos), Oficinas Asesoras de Rectoría (siete) y secciones (nueve) a una más vertical y con mayores niveles de jerarquía, constituida por nueve Departamentos, cada uno con oficinas. De estas, ya se presentan ocho en el Estatuto Administrativo planteado y se hace indirecta la asesoría a la Rectoría y diez coordinaciones con su respectiva jefatura.

Figura 7
Estructura administrativa–académica completa



Fuente: Información tomada de documento de análisis de Esperanza Román.

Es decir, se plantea una administración más jerárquica, más pesada y con más jefes. Esto solo lograría hacer de la academia un apéndice más de una macro estructura tan paquidérmica. Desde el punto de vista de estructura o reforma académica, este título sobra, no solo porque confunde, sino porque desnuda la intencionalidad de crecer la planta administrativa de la universidad y su carácter jerárquico. Una cosa es la estructura académica y otra la estructura administrativa. Se relacionan en tanto que la segunda debe depender de la primera.

5.2 Aspectos específicos de la organización académica.

La organización académica se hace a través de tres subsistemas diferentes a los de gestión planteados arriba en la Figura 5. Estos tres subsistemas son el Académico de docencia y formación; el de Investigación, innovación, creación, extensión y proyección social; y el de Control, gestión, autoevaluación, evaluación y acreditación de programas e institucional y social de calidad.

Corresponde a la Dirección del Sistema de Gestión Académica a las siguientes vicerrectorías: Vicerrectoría Académica de Docencia y Formación; y Vicerrectoría de Investigación, Innovación, Creación, Extensión y Proyección Social.

Las dos vicerrectorías se desarrollan en los siguientes apartados: a) Vicerrectoría académica, de docencia y formación, desarrollo, que aparece en los capítulos del seis al décimo; y b) Definición, funciones y estructura:

“La Vicerrectoría académica, de docencia y formación es responsable de la dirección y la gestión de las funciones universitarias, la gestión académica, investigativa, curricular y pedagógica de los programas académicos de pregrado, posgrado en las modalidades presencial, a distancia y virtual; de educación para el trabajo y el desarrollo humano de la Universidad en coordinación con la Vicerrectoría de Investigación, Innovación, Creación, Extensión y Proyección Social. Dirige conjuntamente con los decanos, vicedecanos y directores de departamento, áreas, institutos y centros académicos la operación y control de la gestión académica; la administración de la carrera docente, la administración de los estudiantes y egresados (registro y control académico, permanencia, promoción y titulación); los servicios académicos, el Bienestar Universitario y las áreas de apoyo administrativo y financiero para el funcionamiento de la Vicerrectoría” (Acuerdo 008, 2013 Artículo 16).

Con ello se modifica el Acuerdo 003 de 1997, en el cual la definición de Vicerrectoría académica, en su artículo 21, no pasa de ser una dependencia del nivel directivo. En el Acuerdo 004 de 1996, en su capítulo dos, se considera un sistema con tres subsistemas: Servicios Académicos, Bienestar Universitario e Investigaciones y Extensión. En el Acuerdo 008 de 2013 aparece una Vicerrectoría más comprometida con su función. Incluso desde el punto de vista de definición resulta muy minuciosa frente a la de la propuesta en la Asamblea Consultiva Universitaria, en la que se considera un sistema integrado y se define en términos generales como:

Dependencia del nivel directivo, responsable de la identificación, formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas, planes y programas institucionales asociados con los procesos académicos de formación en pregrado y posgrado en sus diversas modalidades e, igualmente, coordina y promueve con la Vicerrectoría de Investigación y Proyección Social la articulación misional de la Formación con las actividades de Investigación, Creación y Proyección Social (ACU, 2009, Artículo 75).

Esta última resulta más general y un tanto menos cerrada en su quehacer.

En el Estatuto Académico impuesto por el Acuerdo 009 de 2013 aparecen a su cargo diez funciones que desbordan las del actual Estructura Orgánica (Acuerdo 003, 1997, Artículo 22). También, se hacen precisiones que tipifican la Vicerrectoría. Sin embargo, por la estructura planteada en la propuesta de la ACU, estas funciones resultan mínimas frente a lo planteado en el artículo 84 de la ACU, toda vez que allí hay todo un sistema y existe un Consejo de Vicerrectoría que permite una labor más horizontal que la planteada por el Acuerdo 008 de 2013.

Para este último Acuerdo, la estructura viene dada por las siguientes unidades académicas: a. Facultades, b. Departamentos, c. Áreas, d. Institutos, e. Centros, f. Claustros Académicos, y g. Unidades de apoyo.

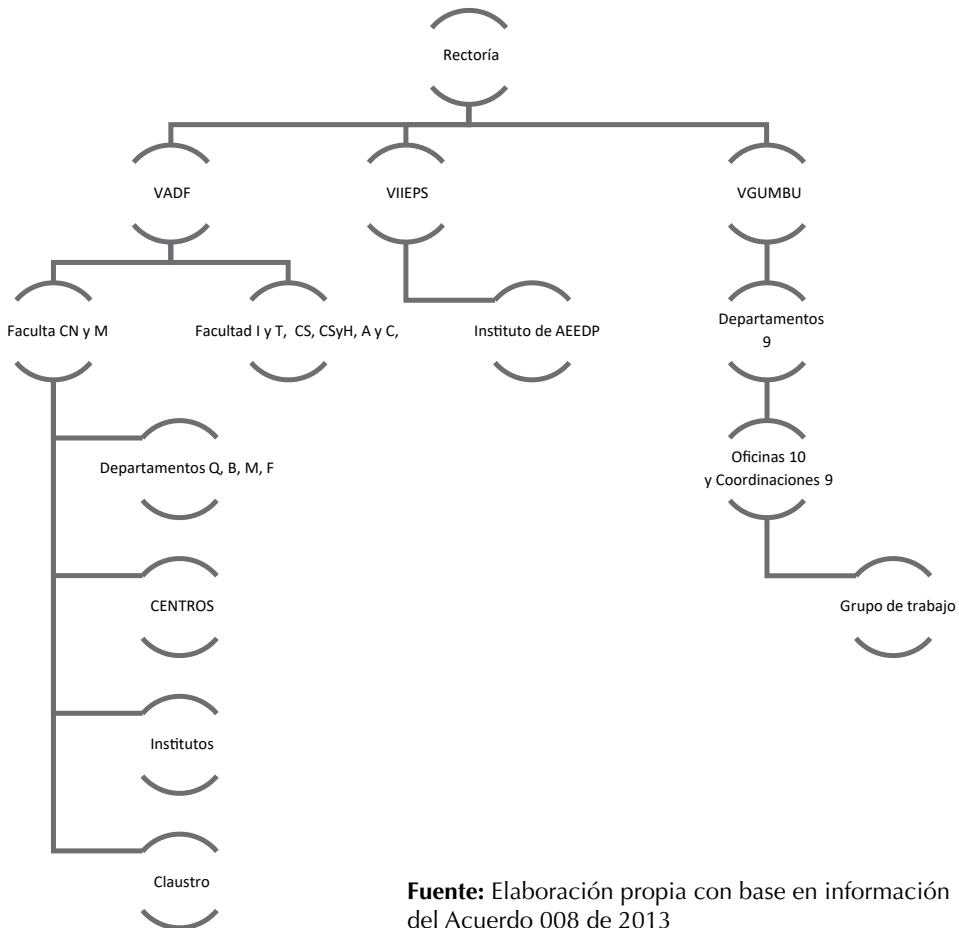
En el Acuerdo 04 de 1996, se concibe como un sistema integrado por: Servicios Académicos, Bienestar Universitario e Investigaciones y Extensión. Es decir, por todos los proyectos que creó el Estatuto Académico (curriculares, de investigación y de extensión) y las unidades creadas por el Consejo Académico.

Para la Consultiva Universitaria, la Vicerrectoría de Formación está constituida por: 1. El Consejo de Vicerrectoría de Formación; 2. El Vicerrector de Formación; 3. Las Facultades; 4. Las Escuelas; 5. Los Programas Académicos; 6. La Dirección de Carrera Docente y Desarrollo Profesional; 7. La Dirección de Servicios y Medios Académicos; y 8. La Dirección de Articulación Académica. La Vicerrectoría de Formación, contará con los Comités de Asignación de Puntaje y de Vinculación y Personal Docente.

Con ello ya se empiezan a tipificar las diferencias reales entre lo que existe, lo que planteó el Acuerdo 008 y lo que en su momento propuso la ACU. En el primer caso, una Vicerrectoría acomodada a la luz de las modificaciones realizadas en el Acuerdo 003 con el Acuerdo 008 de 2007 cuando se crea la Vicerrectoría Administrativa, sujeta a la administración de turno (nominal por el Rector), amarrada a las decisiones del CSU y sin proyecciones en el Consejo Académico, con una serie de funciones de difícil ejecución por estar sometida a una estructura vertical y anquilosada. Dicha Vicerrectoría resulta trabajando alrededor de los Proyectos Curriculares sin posibilidad de nuclear proyectos transversales, interdisciplinarios y transdisciplinarios, por no existir una forma organizativa de los docentes que desborde a las facultades y las unidades básicas denominadas Proyectos Curriculares.

En la del Acuerdo 008 de 2013, se pretende imponer la unidad básica denominada Departamento y se crea la figura de claustro académico que, como se verá adelante, no tiene futuro por las limitaciones y restricciones que se le impone. Se pretende montar un sistema vertical en la academia que desdice de la construcción democrática de gobierno académico. En la Figura 8 se muestra una aproximación a la estructura rectoral del Acuerdo 008 de 2013 y el borrador de Estatuto Administrativo, sin contar el CSU y el Consejo Académico. En la propuesta de la ACU, la unidad básica académica son las escuelas. Se crean formas de gobierno colegiadas en las que la comunidad puede expresar su sentir.

Figura 8 Estructura académica y Administrativa jerarquizada del Acuerdo 008 y del borrador de Estatuto Administrativo del CSU de 2014



Fuente: Elaboración propia con base en información del Acuerdo 008 de 2013

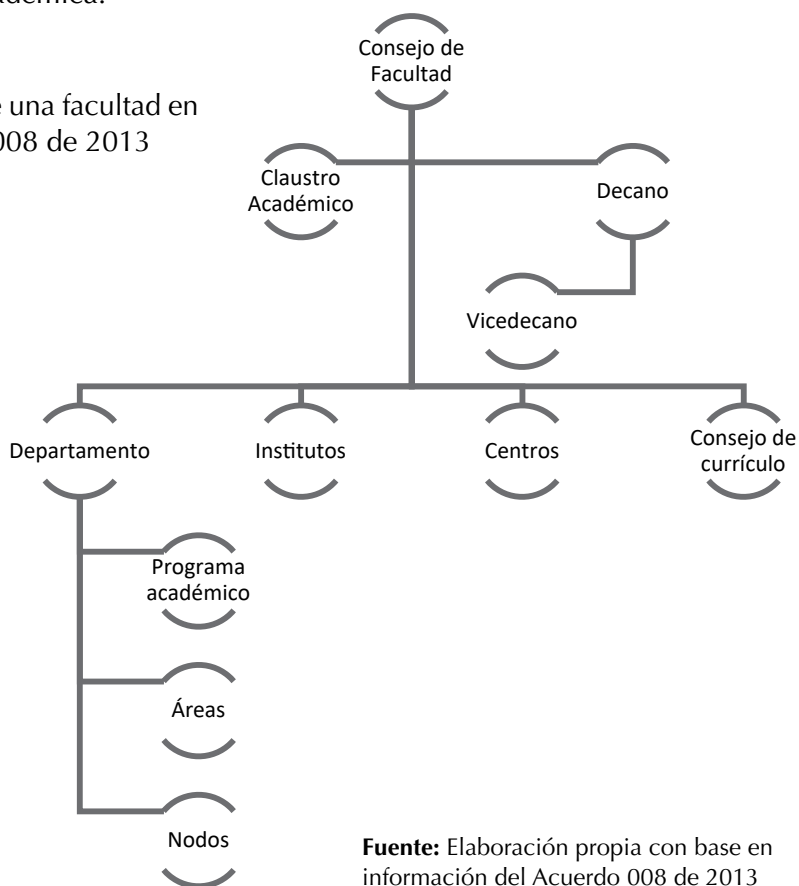
5.3 Facultades.

Son instancias académicas de nivel táctico-organizacional y de dirección ejecutiva de las funciones universitarias y la organización de los macro-procesos funcionales de la gestión académica. Están conformadas por departamentos, centros e institutos, encargados de administrar el cuerpo docente y estudiantes a ellas adscritos; las políticas, programas planes y proyectos de desarrollo académico; son las responsables de la ejecución de políticas, estrategias, programas académicos y científicos de áreas del conocimiento afines; establecidos en los planes y proyectos de desarrollo de la Universidad. las Facultades son dirigidas por un decano (Acuerdo 08, 2013, Artículo 19).

La estructura de una facultad se puede observar en la Figura 9. en la donde se deja claramente explicitado el carácter jerárquico y vertical de la organización académica.

Figura 9

Estructura de una facultad en el Acuerdo 008 de 2013



Fuente: Elaboración propia con base en información del Acuerdo 008 de 2013

En cuanto a las funciones de la Facultad se hace una adecuada distribución de ellas desde el punto de vista de currículo, de investigación, de proyección y de desarrollo de profesores y estudiantes. La estructura es mucho más vertical que la del Acuerdo 004 del 1996. De todas formas trae avances en cuanto a querer proyectar un trabajo transversal con los departamentos y los claustros, pero por las condiciones en las cuales deben funcionar (de hecho, ya han funcionado antes de 1996) impide un desarrollo real de los procesos académicos, como ya se probó en el siglo pasado, pues las jerarquías se imponen a los procesos horizontales que hoy requiere la consideración de pares y no de subordinados.

5.4 Departamentos y áreas.

“Un departamento es la unidad de dirección y ejecución básica de orden técnico y operativo que agrupa y asume la organización, administración y gestión de docentes y estudiantes de pregrado y/o posgrado. Es la instancia académica encargada de los procesos y procedimientos de planeación, definición de la estructura de los planes y programas curriculares, promoción del desarrollo estratégico de la investigación en su campo y coordinación de los grupos y semilleros de investigación y difusión que formen sus docentes; la organización, coordinación, seguimiento, control, supervisión, evaluación y acreditación de las funciones universitarias de docencia y formación, investigación, innovación, creación, extensión y proyección social universitaria. El departamento podrá tener áreas y/o secciones a cargo de un coordinador, que deben corresponder a campos de especialización dentro de una disciplina o grupos de disciplinas afines (Acuerdo 08, 2013, Artículo 28).

La estructura de un departamento se muestra en la Figura 10. Los departamentos están inscritos a las facultades. Un departamento que preste servicios a varias facultades estará adscrito a la que mayoritariamente lleve a cabo sus funciones. Estas últimas van en términos generales desde la:

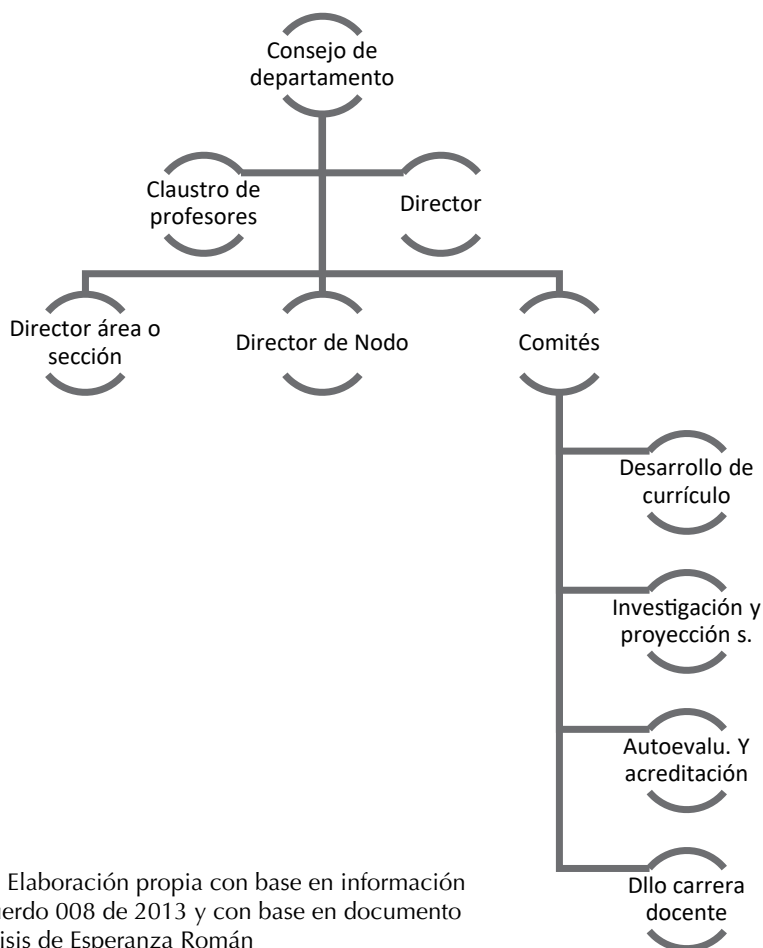
...planeación estratégica y el soporte operacional para la gestión académica disciplinar e interdisciplinar del departamento, relacionados con programar, organizar y coordinar la docencia de cada periodo académico, respecto de la docencia propia del área, o secciones de conocimiento de su competencia, de acuerdo con la estructura curricular, los planes y programas de estudio y las necesidades de las Estructuras Organizativas Básicas de la facultad o facultades en

las que se impartan y que sean de conocimiento de los directores de departamento y la vicerrectoría correspondiente (Acuerdo 08, 2013, Artículo 30).

Dichas funciones pasan por la programación de asignaturas y las relaciones laborales de los docentes, hasta la designación de docentes en las asignaturas del área o disciplina correspondiente y las reglamentadas por los estatutos. En términos particulares, se clasifican de acuerdo al currículo, docencia y formación, de investigaciones, de proyección social y desarrollo docente.

Figura 10

Estructura de los departamentos en el Acuerdo 008 de 2013



Fuente: Elaboración propia con base en información del Acuerdo 008 de 2013 y con base en documento de análisis de Esperanza Román

Un área o sección:

...integra disciplinas afines. Los directores de área se encargarán de la integración y coordinación disciplinar e interdisciplinar entre departamentos, la estructuración y desarrollo de proyectos transdisciplinarios en cada campo y/o área de saberes y conocimientos de su respectiva facultad. Administrativamente las áreas operan como secciones de una estructura mayor que es el departamento (Acuerdo 08, 2013, Artículo 34).

Se presenta un sistema jerárquico y complejo. Adicionalmente se entregan las características de quienes van a ser directores de departamento y de áreas, siendo estas propias de la estructura orgánica y no de la estructura académica.

5.5 Currículo y programas académicos.

Entiéndase por Currículo el proceso integral de construcción cultural colectiva de imaginarios, representaciones y prácticas sociales, académicas, pedagógicas, de docencia y formación, investigación, extensión y proyección social expresados en el Proyecto Educativo Institucional; la organización y planeación de los programas académicos, los contenidos, tiempos y espacios, experiencias, actividades y metodologías de enseñanza-aprendizaje de la comunidad universitaria, orientadas al logro de los fines y objetivos de la formación personal, ciudadana y profesional del estudiante en los campos de la ciencia, la tecnología, las ciencias socio-humanísticas, el arte y la comunicación. La concurrencia y diálogo de saberes y conocimientos para el desarrollo humano y social sostenible y el mejoramiento de la calidad de vida. Visto de esta manera, el currículo permite dar cuenta de los propósitos de formación, así como de los elementos que organizan el plan de estudios y de las diversas formas de integración y articulación contempladas en los programas académicos para alcanzar el perfil del egresado propuesto en el currículo universitario (Acuerdo 08, 2013, Artículo 41).

La existencia de una definición ya es importante, porque pretende direccionar a la universidad en una línea de acción. Pero, si esta no ha sido concertada, se convierte en una imposición que impide un adecuado desarrollo académico, político e identitario.

Igual ocurre con los once lineamientos que se proponen en el currículo a saber: integración y articulación curricular; pertinencia social; pertinencia

académica; flexibilidad y movilidad; disciplinariedad, multidisciplinariedad, interdisciplinariedad y transdisciplinariedad; investigación; evaluación; praxis; innovación, participación y creación.

Hay otras definiciones y temas, por ejemplo: programa, oferta académica, la estructura y organización del currículo. El sistema de créditos exige el debate de la comunidad universitaria toda vez que los documentos de la Consultiva Universitaria no se encuentran expresados en las formulaciones realizadas en el Acuerdo 008 y esta es la única discusión real que se ha dado entre los miembros de la comunidad.

Hay elementos interesantes en cuanto al tipo de oferta curricular, la recuperación de la denominación de programa académico –reconocida a nivel internacional-, su estructura y organización –aun cuando amerita un debate frente a elementos de flexibilidad curricular- entre otros.

Hay otros que sobran y deben ser debatidos por la comunidad, entre otros: el sistema de créditos académicos, el promedio de 3.5 para darse como válida la promoción por créditos, disfrazando un debate de excelencia académica por la vía de notas y no por la vía de la formación integral y la evaluación como parte del proceso de aprendizaje de los sujetos involucrados en el proceso.

5.6 Unidades de apoyo para la administración y gestión de estudiantes y servicios de medios y recursos académicos.

Aparecen varias unidades de apoyo, entre otras: la Unidad de Gestión de Administración de Estudiantes (a cargo de la Vicerrectoría Académica de Formación y Docencia, responsable de la administración de procesos de admisión, consejería académica, procesos de seguimiento y control académico y programas de bienestar por autogestión), la Unidad de Gestión de Administración de Docencia y Carrera Docente (que normaliza y regula la vinculación docente y modifica el Acuerdo 009 de 2002 al modificar las funciones de los docentes y su relación de horas lectivas y su relación con las actividades de docencia, investigación y extensión, haciendo obligatorias las tres actividades); y la Unidad de Gestión de Administración de Docencia y Carrera Docente (que ofrece los recursos académicos, sean audiovisuales, bibliotecas, laboratorios, salas de informática, etc.)

5.7 Vicerrectoría de investigación, innovación, creación, extensión y proyección social.

En los capítulos del once al catorce se presentan la definición, la estructura y las unidades denominadas Institutos y Centros y los claustros universitarios.

Se entiende la VIICEPS como la:

...una instancia del Macro-Sistema de gestión académica encargada de la dirección de los subsistemas de Investigación, Innovación, Emprendimiento, Ciencia, Tecnología, Extensión y Proyección Social; coordinación desarrollo y evaluación de políticas, estrategias, programas científicos en pregrado y posgrado en áreas, líneas y proyectos de investigación, en coordinación con la Vicerrectoría Académica de Docencia y Formación. La Formación investigativa de creación y desarrollo de semilleros y grupos de investigación en institutos y centros académicos de investigación, innovación, creación, extensión y proyección social; la apropiación, desarrollo y transferencia de resultados de investigación, innovación, creación, extensión y proyección social; así mismo, la gestión editorial y de publicaciones de la Universidad" (UDFJDC, 2013, Artículo 55).

En síntesis, proyecta los ejes de investigación y creación con la proyección social. Esto no se ha logrado con la actual estructura académica. Es una unidad académica necesaria, pero debe ser el fruto de una política previamente definida por la comunidad universitaria.

La estructura de esta Vicerrectoría (Acuerdo 08, 2013, Artículo 57) está conformada por: a. El Consejo Científico de investigación y creación; b. El Vicerrector de Investigación, Innovación, Creación, Extensión y Proyección Social; c. La Dirección de la gestión de programas científicos de investigación de pregrado y postgrado. Áreas, líneas y proyectos de investigación; d. La Coordinación de formación investigativa, grupos y semilleros de investigación en departamentos, institutos, centros y claustro universitario; e. La Coordinación de plataformas, sistemas y servicios virtuales, medios y recursos investigativos: laboratorios de investigación, medios de teletrabajo, infraestructura de gobierno en línea, bibliotecas, centros de documentación especializados, museos, salas y cubículos de estudio e investigación; f. La Coordinación de gestión de apropiación, de transferencia tecnológica y de resultados de investigación e innovación

y emprendimiento; g. El Consejo de Extensión y Proyección Social; h. La Dirección de Extensión y Proyección Social; i. El Consejo Editorial Institucional. j. La Dirección Editorial y de Publicaciones; k. El Consejo de Laboratorios; l. La Dirección de Laboratorios; y m. La Dirección de fondos especiales para investigación, extensión y proyección social. Es decir, concentra una serie de actividades y dependencias que hoy a pesar de estar a cargo de la Vicerrectoría Académica quedan sueltas en la práctica. Lo importante es que se formalice, en la cultura institucional de la universidad, la integración de la docencia, la proyección social y la investigación y creación como compromiso de la universidad y de cada miembro de la comunidad universitaria.

El desarrollo de semilleros y grupos de investigación, que hoy pululan en la universidad con las doctrinas de Colciencias y con la intencionalidad de desarrollar proyectos de investigación que ayuden a los docentes en su labor de publicaciones para aumentar su cuota de puntos y con ello su salario, no contribuye a realizar una labor investigativa que impacte a la sociedad. El articulado del Acuerdo 008 de 2013 hace una serie de definiciones al respecto. Pero es solo una política y compromiso de la comunidad universitaria la que logrará este propósito que, contribuyendo a sumar puntos a los docentes, también permita generar construcción de conocimiento que resuelva problemas concretos de la ciudad-región y la nación.

El Instituto (UDFJDC, 2013 p 37):

... es la unidad académica investigativa que asume la organización, coordinación, seguimiento, control y evaluación del desarrollo de las funciones universitarias, especialmente en programas académicos de posgrado, becas y becarios en especializaciones, maestrías y doctorados y en la investigación y producción académica, científica y tecnológica de alto impacto para el desarrollo social.

El Instituto estará liderado por un director que depende del Rector y de los Vicerrectores de la Universidad.

En el Acuerdo 004 del 1996, Artículo 32, se plantea que el Instituto se entiende como la unidad académica cuyas funciones son: a) Organizar y desarrollar programas especiales de investigación y extensión; b) Organizar y desarrollar programas de actualización y perfeccionamiento profesional en las áreas de su competencia; y c) Las demás que le asignen el Consejo Superior Universitario y los reglamentos de la Universidad.

Es decir, en el Acuerdo 008 de 2013 se precisa como una unidad de investigación, entre tanto en el Acuerdo 004 de 1996 puede ser de investigación o extensión. En la práctica solo se cuenta con el Instituto de Extensión Universitaria (IDEXUD) y el de paz (IPAZUD) y el de lenguas (ILUD). En la proyección del Acuerdo 008 de 2013 se disponen 8 institutos que aparecen en el capítulo cinco.

El Centro, es para el Acuerdo 08 de 2013 (Artículo 61):

...una instancia académica de la Universidad que brinda condiciones de infraestructura física, tecnológica y de gestión para el desarrollo de la investigación aplicada, la ejecución de programas y proyectos de desarrollo tecnológico e innovación, creación, transferencia de tecnología, extensión y proyección social, prestación de servicios tecnológicos, difusión y el uso social del conocimiento, en el marco de las políticas y programas académicos y científicos institucionales.

Los centros se caracterizan por: a. Articularse con las demás unidades académicas para la generación y aplicación de saberes y conocimientos relacionados con el hacer y desarrollo tecnológico de alto impacto para el desarrollo de los diversos medios y sectores productivos y socio-productivos; y b. Asumir la coordinación de los servicios y apoyos académicos, bibliotecas, centros de documentación, laboratorios, talleres o aulas especializadas y grupos de soporte administrativo y financiero, dependiendo del tamaño y las posibilidades presupuestales de la Universidad y de la aprobación por parte del Consejo de Dirección Académica y Administrativa de la Universidad. Es teóricamente mucho más robusto que el único centro existente en la Universidad hoy, el de Investigaciones (CIDC).

Si bien en el Acuerdo 004 no existe el concepto de Centro, más allá del de costos, el Acuerdo 009 de 1996, que crea el Centro de Investigaciones, lo define como: “la unidad académica y administrativa responsable de la orientación del trabajo y desempeño investigativo de los profesores de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas” (Artículo 3), con una serie de funciones que pretenden formalizar, impulsar y proyectar la investigación en la universidad, lo cual se ha cumplido en gran medida con una visión inscrita en el marco de los planes de Colciencias. En el Acuerdo 008 de 2013, los Centros a proyectar son ocho más cuatro del macro sistema cultural.

El Claustro Universitario es un espacio académico de reflexión para la construcción y desarrollo de la autonomía del pensamiento y de la comunidad universitaria en los diversos campos del conocimiento, la ciencia, la tecnología, el arte y la cultura; las funciones universitarias de docencia y formación, investigación, innovación y creación; y la extensión y la proyección social (Acuerdo 08, 2013, Artículo 62). Es lo más avanzado en el Acuerdo 08 de 2013, por su sola definición. Sin embargo, al pretender darles una estructura (Artículo 63) y definir sus funciones (Artículo 64) y, peor aún, al darle unos requisitos (Artículo 65) los hace improcedentes y disfuncionales y se reducen a grupos de trabajo que hacen coro de aplausos a la administración.

5.8 Estructura específica del sistema académico.

Este apartado no ha debido aparecer en un documento como el Estatuto Académico. Aquí se señala cómo quedan las Facultades, cuáles son los Departamentos planteados, los Programas, los Institutos y los Centros adscritos a cada Facultad, quedando una Universidad con cinco facultades siendo una de ellas la que concentra más del 70% de los estudiantes, los docentes y recursos de la Universidad: La facultad de Ingeniería y Tecnología. Desaparecen las Facultades de Ciencias de la Educación y de Medio Ambiente. Se da por concluido un debate frente a las disciplinas y los saberes que se inició en la Consultiva Universitaria y que la CRA había profundizado eliminando, como parte de los saberes, la educación y el medio ambiente. Se impulsa un tipo de educación aparentemente universal pero realmente instrumental. Parece iniciarse lo que han llamado algunos “La prestación de servicios educativos”. Una facultad queda solo con tres programas reales y con menos de cinco profesores de planta y con dos departamentos, en contradicción con las condiciones que el mismo Estatuto establece para tales dependencias (Ciencias de la salud).

Este último título tira por la borda los aspectos positivos que se registran en el documento, porque evidencia la imposición de una estructura arbitraria e inconsulta. Además, evidencia la burocracia que surge con la estructura propuesta, sin justificar el presupuesto que se requiere para la macro universidad propuesta.

Tabla 7

Resumen de Facultades con sus dependencias Académicas en el Acuerdo 008 de 2013

Facultad	Departamentos	Programas	Institutos	Centros
Ciencias naturales y matemáticas	Matemáticas	Matemáticas.		
	Biología.	Licenciatura en Matemáticas.		
	Física.	Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas.		
	Química.	Especialización en Educación Matemática.		
		Biología y/o Microbiología		
		Licenciatura en Biología.		
		Física.		
		Licenciatura en Física.		
		Química.		
	Licenciatura en Química.			
Ingeniería y tecnología	Sistemas eléctricos y electrónicos.	A nivel de pregrado:		
	Sistemas de producción mecánicos y gestión industrial.	Ingeniería Civil.		
	Informática y sistemas computacionales.	Ingeniería Mecatrónica.		
	Medio ambiente y recursos naturales.	Ingeniería Ambiental.		
	Catastro, geomática e infraestructura	Ingeniería Catastral y Geodesia.		
		Ingeniería Eléctrica.		
		Ingeniería en Distribución y Redes Eléctricas.		
		Ingeniería Eléctrica por Ciclos Propedéuticos		

Facultad	Departamentos	Programas	Institutos	Centros
Ingeniería y tecnología		Ingeniería en Control.		
		Ingeniería Electrónica.		
		Ingeniería en Telecomunicaciones.		
		Ingeniería en Telemática.		
		Ingeniería de Sistemas.		
		Ingeniería Forestal.		
		Ingeniería Industrial.		
		Ingeniería de Producción.		
		Ingeniería Sanitaria		
		Ingeniería Mecánica*.		
		Ingeniería Química. *		
		Ingeniería Topográfica.		
		Tecnología Electrónica.		
		Tecnología en Electricidad.		
		Tecnología Mecánica.		
		Tecnología en Construcciones Civiles.		
		Tecnología en Gestión Ambiental y Servicios Públicos.		
		Tecnología en Saneamiento Ambiental.		
		Tecnología en Sistematización de Datos.		
		Tecnología en Topografía.		
		Tecnología Industrial.		
		De posgrado:		
	Doctorado en Ingeniería.			
	Maestría en Ciencias de la Información y las Comunicaciones.			
	Maestría en Desarrollo Sustentable y Gestión Ambiental.			

Facultad	Departamentos	Programas	Institutos	Centros
		Maestría en Ingeniería Industrial.		
		Maestría en Manejo, Uso y Conservación del Bosque.		
		Especialización en Gestión de Proyectos de Ingeniería.		
		Especialización en Ambiente y Desarrollo Local.		
		Especialización en Avalúos.		
		Especialización en Diseño de Vías Urbanas, Tránsito y Transporte.		
		Especialización en Gerencia de Recursos Naturales.		
		Especialización en Informática y Automática Industrial.		
		Especialización en Ingeniería de Producción y Logística.		
		Especialización en Ingeniería de Software.		
		Especialización en Proyectos Informáticos.		
		Especialización en Sistemas de Información Geográfica.		
		Especialización en Telecomunicaciones Móviles.		
		Especialización en Teleinformática.		

Facultad	Departamentos	Programas	Institutos	Centros
Ciencias Sociales y Humanas	- Derecho, ciencias políticas y sociales.	De pregrado:	a. I. de Estudios de la Mujer.	Centro de Educación, Desarrollo y Sociedad.
	-Ciencias administrativas, económicas y contables.	Administración Ambiental.	b. I. para la Paz -IPAZUD-.	
	- Psicología y Trabajo social.	Filosofía e Historia	c. I. de Gerencia y Proyección Empresarial.	
		Psicología.*		
		Tecnología en Administración de Empresas.*		
		Trabajo Social.*		
		Administración de Empresas.*		
		Administración Deportiva.		
		Contaduría.*		
		Derecho y Ciencias Políticas.*		
		Economía.*		
		Licenciatura Educación Básica con Énfasis en Ciencias Sociales.		
		Licenciatura en Pedagogía Infantil.		
		Tecnología en Administración Pública con énfasis en Empresas Comunitarias. *		
		Tecnología en Contaduría.*		
		Tecnología en Desarrollo Regional.*		
		Tecnología en Estadística.*		
		De posgrado:		
		Maestría en Investigación Social Interdisciplinaria.		
	Especialización en Desarrollo Humano con énfasis en Procesos Afectivos y Creatividad.			

Facultad	Departamentos	Programas	Institutos	Centros
Arte y Comunicación	a. Artes y Educación Artística.	De pregrado:	Instituto de Lenguas "ILUD".	Centro de Comunicación, Arte y Cultura
	b. Idiomas y Lenguas Extranjeras.	Artes Plásticas y Visuales.		
	c. Lingüística, Lengua Castellana y Literatura.	Artes Escénicas.		
	d. Ciencias de la Comunicación.	Arte Danzario.		
		Artes Musicales.		
		Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Educación Artística.		
		Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana.		
		Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Inglés.		
		Periodismo - Cine y Medios Audiovisuales. •		
		De posgrado:		
		Especialización en Pedagogía de la Comunicación y Medios Interactivos.		
		Especialización en Lenguaje y Pedagogía de Proyectos.		
		Maestría en Comunicación-Educación.		
		Maestría en Lingüística, Aplicada a la Enseñanza del Inglés.		
		Maestría en Pedagogía de la Lengua Materna.		

Facultad	Departamentos	Programas	Institutos	Centros
Ciencias de la salud	a. Ciencias Biológicas y de la Salud.	Ciencias Básicas de la Medicina. •	a. Medicina y Ciencias de la Vida.	a. Estudios de Medicina General, Medicina Preventiva, Familiar y Comunitaria.
	b. Ciencias de la Vida y la Medicina.	Ciencias Aplicadas. •	b. Genética.	b. Telemedicina.
		Auxiliares de Enfermería. •		c. Observatorio de la Salud.
		Auxiliares en Instrumentación. •		
		Terapia Ocupacional. •		
		Atención a la Primera Infancia. •		
		Atención al Adulto Mayor. •		
		Atención a jóvenes con alto riesgo social o fármaco-dependencia. •		
		Enfermería. •		
		Medicina. •		
		Especialización en Bioingeniería.		
		Especialización en Higiene y Salud Ocupacional.		
		Especialización en Medio Ambiente y Salud.		

Fuente: Elaborado por el autor con base en información del Acuerdo 008 de 2013

El Instituto de Altos Estudios de Pedagogía y Didáctica aparece como un prestador de servicios académicos a los docentes del Distrito Capital. Depende de la Vicerrectoría de Investigación, Innovación, Creación, Extensión y Proyección Social Universitaria. Ofrece los siguientes programas: a. Especialización en Docencia Universitaria; b. Especialización en Infancia, Cultura y Desarrollo; c. Especialización en Gerencia de Proyectos Educativos Institucionales; d. Especialización en Educación en Tecnología; e.

Especialización en Educación y Gestión Ambiental; f. Maestría en Educación (en sus diversos énfasis); y g. Doctorado interinstitucional en Educación. Con él queda destruida la Facultad de ciencias y educación cuyos programas se han diseminado en tres Facultades y este Instituto. Una comparación del número de cargos de dirección y de unidades se presenta en la Tabla 8.

Tabla 8

Comparación entre el Acuerdo 004 de 1996 y el Acuerdo 008 de 2013

Acuerdo 004 de 1996 y Acuerdo 003 de 1997	Acuerdo 008 de 2013
Una rectoría	Una rectoría
Dos vicerectorías <ul style="list-style-type: none"> • Académica • Administrativa 	Tres vicerectorías <ul style="list-style-type: none"> • De gestión administrativa, medio y Bien estar universitario, académica de docencia y formación. • De investigación, innovación, creación, extensión y proyección social • De gestión administrativa, financiera, medio y Bienestar universitario
5 decanos	5 decanos 5 vicedecanos
70 coordinadores de proyecto	108 carreras (directores de programa)
Un centro	8 centros teniendo en cuenta el macro sistema cultural hay 4 centros más
3 institutos	8 institutos
5 unidades de investigación	La VIIEPS tiene a cargo 4 direcciones, 3 coordinaciones y el IAEEDP
5 unidades de extensión	18 departamentos
Una jefatura de B.U.	La VGAFMBU
Un secretario general y 5 secretarios académicos	Un Secretario General, 5 secretarios académicos
Hay una organización funcional: (Consejo de gestión institucional –Rector, VR, IDEXUD, B.U, SG, O. Jurídica-, vicerectorías, S.G, Facultades)	Un macro sistema de Gestión Académica (CSU, Rector, Vicerectorías, ...)
El claustro de profesores	

Fuente: Elaboración propia con base en análisis de los acuerdos 004 de 1996, 003 de 1997 y 008 de 2013.

6. Conclusión

6.1 Cambios estructurales y académicos de los acuerdos 008 y 009 del 2013 y del proyecto de Estatuto Administrativo del CSU.

Se relaciona a continuación el listado de características que hacen distinta la estructura de la Universidad planteada por el Acuerdo 008 y el 009 y el borrador de Estatuto Administrativo frente a la estructura que hoy existe:

Estructura Administrativa vertical–jerárquica. Con más de tres niveles de jerarquía y con las oficinas de asesoría a la Rectoría mediadas por jefes de departamento.

Estructura académica vertical–jerárquica. Una estructura con cinco niveles de jerarquía frente a los tres existentes hoy y con elevados niveles de complejidad, al mezclar direcciones de sede con direcciones de unidades académicas sin clarificar condiciones de dirección académica, salvo los Departamentos que requiere de Doctores.

Unidad académica básica, el programa curricular. Es el programa de pregrado o de posgrado, hoy lo son los proyectos curriculares.

Unidad cognitiva y administrativa docente, el departamento. Hoy es el proyecto curricular en el que recae la administración de docentes y de estudiantes adscritos al Proyecto Curricular. En el Acuerdo 008, los Departamentos administran los docentes, la oferta académica y suple las necesidades de los programas. Los programas administran las necesidades mediando entre el Departamento y los estudiantes.

Estructura académica descansa en dos vicerrectorías, la de formación y docencia y la de investigación, innovación, creación, extensión y proyección social. Distribuyendo la labor académica básica en las dos vicerrectorías, pero sin asegurar su adecuada armonización, parece más una distribución de cargos directivos. Hoy descansa en una sola la Vicerrectoría Académica que tiene a su cargo todas las funciones y unidades académicas completamente desvertebradas.

La concepción de centro y de instituto. Es sustancialmente diferente al aplicado en la estructura actual y en comienzo hacen parte de un debate que proyecta una universidad seria en el campo de la investigación y la proyección social.

La estructura propuesta en el título V. Es en apariencia una universidad de masas, universalista, pero sus limitaciones reales la ponen en sintonía con la simple prestadora de servicios académicos. El ejemplo está en el Instituto de Altos Estudios de Didáctica y Pedagogía.

6.2 Cambios estructurales del Acuerdo 009 de 2013.

Se crea el cargo de Vicerrector de investigación, innovación, creación, extensión y proyección social. Se supeditan las unidades y funciones de investigación y extensión a esta nueva Vicerrectoría.

6.3 Qué debe mantenerse de los acuerdos.

A continuación se listan las características o elementos por tener en cuenta para una Reforma: a) La concepción de separar las vicerrectorías de acuerdo a los ejes académicos, pero armonizando la triada –docencia, investigación-creación y proyección social y aclarando sus función en una estructura más horizontal; b) La concepción de universalizar el conocimiento pero a la luz de un debate que no necesariamente depende de un proceso de reforma. Esto hace que sea muy pobre el surgimiento de nuevos programas y nuevas unidades académicas; c) La concepción de claustro académico, pero sin las condicionantes enunciadas en el Acuerdo y proyectándolos como unidades de libre formación y de libre y autónoma toma de decisiones en los diferentes aspectos de la vida académica. Eso sí adscritos a las vicerrectorías y/o a las facultades y unidades básicas académicas; d) La recuperación de los procesos de admisión, seguimiento y control, consejerías y acompañamiento estudiantil. Pero a cargo de una unidad académico administrativa robusta en manos de la Vicerrectoría Académica, en coordinación del Bienestar Universitario que no puede ser una unidad autogestionaria o a través de externos; e) La intención de fortalecer las tres grandes actividades académicas de la universidad pero sin sacrificar a los docentes y definiendo una política de desarrollo universitario de impacto social desde la universidad en términos colectivos.

Referencias

- Román, Esperanza. *Documento de Análisis al acuerdo 008 de 2013*.
- Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Asamblea Consultiva Universitaria (2009). *Propuesta de Estatuto General*.
- Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Consejo Superior Universitario (1996). *Acuerdo 004 de 1996. Estatuto Académico*.
- Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Consejo Superior Universitario (1997). *Acuerdo 003 de 1997. Estatuto General*.
- Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Consejo Superior Universitario. *Acta No 007 de mayo de 2002*.
- Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Consejo Superior Universitario. *Acuerdo No 008 de 2013. Por el cual se expide el Estatuto Académico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas*. Recuperado de: http://sgral.udistrital.edu.co/xdata/csu/acu_2013-008.pdf.
- Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Consejo Superior Universitario (2014). *Proyecto de Estatuto Administrativo –Documento borrador*
- Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Consejo Superior Universitario. *Acta No 001 de enero de 2014*.
- Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Consejo Superior Universitario. *Acuerdo No 009 de 2013*. Recuperado de: http://sgral.udistrital.edu.co/xdata/csu/acu_2013-009.pdf.
- Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Consejo Superior Universitario. *Acta No 007 junio de 2013*.
- Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Consejo Superior Universitario. *Acta No 018 de noviembre de 2009*.
- Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Consejo Superior Universitario. *Acta No 020 de diciembre de 2009*.



Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Consejo Superior Universitario. Proyecto de acuerdo “Por el cual se expide el Estatuto Administrativo de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”.

Sin autor. (Marzo de 2013) *Reforma académico-administrativa*. Documento enviado por Lozano Fabio.

Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Consejo Superior Universitario (2014). Proyecto de Estatuto Administrativo.